BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN *de 29 septiembre de 1955 por la que se concede, en principio, subvención al Excmo. Ayuntamiento de Segovia para construir un Grupo escolar de siete grados en la calle Onésimo Redondo.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia solicitando subvención para construir un edificio destinado a un Grupo escolar en la calle Onésimo Redondo, de conformidad con el convenido establecido por el Decreto de 23 de diciembre de 1954 (*Boletín Oficial del Estado* de 3 de enero de 1955); y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 22 de diciembre de 1953 (*Boletín Oficial del Estado* del 24) y que el correspondiente proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para construcción de Escuelas, haciendo constar que el importe de la obra se halla comprendido dentro de los módulos establecidos,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.° Aprobar el proyecto formulado por los Arquitectos escolar y municipal señores Fernández Vega y Del Río, respectivamente, para la construcción directa por el Ilmo. Ayuntamiento de Segovia, y en virtud del convenido establecido por el Decreto de 23 de diciembre de 1954 (*Boletín Oficial del Estado* de 3 de enero de 1955), de un edificio destinado a un Grupo escolar con siete grados en la calle de Onésimo Redondo y cuyo presupuesto de contrata (incluído el beneficio industrial) asciende a un total de quinientas cuarenta y siete mil ochocientas sesenta y cinco pesetas con sesenta y siete céntimos.

2.° Conceder, en principio, a dicha Corporación la cantidad de doscientas sesenta y cuatro mil doscientas treinta y cuatro pesetas con setenta y cuatro céntimos, importe del cincuenta por ciento del presupuesto de contrata.

3.° Que la adjudicación de las obras se realice por el sistema de subasta, celebrada directamente por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia y aprobada definitivamente por este Ministerio, previa exclusión de los pliegos que no expresen por lo menos el tanto por ciento que representa la baja ofrecida sobre los precios tipo.

4.° Que dicha subvención una vez deducida la baja obtenida en la subasta, se abone en los plazos y condiciones establecidos en el Decreto que estableció el convenio entre el Estado y la indicada Corporación, previos los informes totalmente favorables del Arquitecto escolar que gire las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(Del «B. O. del E.», 23 octubre, n.° 296.)

ORDEN *de 8 de octubre de 1955 por la que se crean definitivamente Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en las localidades que se cita.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas juradas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria; y

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas nacionales solicitadas en beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos por las respectivas Inspecciones de Enseñanza Primaria; que existe crédito disponible del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria de 1945,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades o Grupos escolares que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

....

SEGOVIA

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Navalilla.

....

2.° Que por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Consejos Provinciales de Educación Nacional correspondientes se dé cumplimiento a los preceptos señalados en los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1946 (*Boletín Oficial del Estado* de 7 de abril).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muhos años.

Madrid, 3 de octubre de 1955.

RUIZ GIMENEZ

Ilmo. Sr Director general de Enseñanza Primaria.

(Del «B. O. del E.», 2 noviembre, n.° 306.)

3261

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

AVISO A LOS SEÑORES ALCALDES

Por el presente se recuerda a todas las Alcaldías de esta provincia la obligación de devolver al Servicio de Recaudación de Impuestos de esta Corporación, los Padrones del arbitrio sobre la «Riqueza provincial», inmediatamente después de finalizados los ocho días que, conforme indica el oficio de remisión del citado documento, han sido señalados como plazo de exposición al público, tiempo suficiente para subsanar cuantos errores u omisiones hubieran podido producirse, pues, de lo contrario, esta Corporación, considerando el entorpecimiento que la demora de esta devolución representa para la normal recaudación del indicado arbitrio, encomendará la recogida de los indicados documentos a los funcionarios designados al efecto, cargando a los respectivos Ayuntamientos los gastos que esta gestión pudiere originar.

Segovia, 5 de noviembre de 1955.—El Presidente, *Julio Peñas Gallego*.

3208

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente, se hace saber que se encuentra expuesto al público a partir de esta fecha, en el Ayuntamiento de NAVARES DE LAS CUEVAS, el respectivo padrón de la Riqueza Rústica para el próximo ejercicio.

Durante el plazo de ocho días podrá ser examinado y presentar ante la Junta Pericial las reclamaciones que consideren justas, las cuales habrán de referirse a errores aritméticos o de copia.

Segovia, 4 de noviembre de 1955. El Ingeniero Jefe Provincial, *Pedro Romillo*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3154

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente se hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos ejecutivos por el Procurador don Rafael de Andrés Paños, en nombre de don José Tovar Arribas, contra don Vicente Alvaro de Frutos, sobre reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

	Pesetas
1.—Dos tinajas de barro, de 12 a 15 arrobas, en	450,00
2.—Cinco cajas de jabón «Lavonso», en	1.575,00
3.—19 cajas de jabón balada, en	8.075,00
4.—15 cajas de jabón Tide, amarillo, en	4 275,00
5.—Una barrica de aceitunas rapazalla, con envase.	250,00
6.—Una caja y media de jabón flota, con 25 kg.....	187,50
7.—Un saco de piñones con 45 kg., en	225,00
8.—Tres cubes de vino vacías, de 12 a 15 arrobas, en	675,00
9.—Nueve cajas de jabón Pilarica, de 50 kg. cada una, en	3.375,00
10.—Un barril de mistela, de unos 64 litros, con 30 litros, y envase........ ..	350,00
11.—Una caja de botellas de lejía con envase, en	75,00
12.—Dos cajas de 20 botellas de Mistol llenas, y envase, en	200,00
13.—Una caja de Mistol, de medias botellas y envase.	110,00
14.—20 sacos de sal, de unas 6 arrobas, con envase	960,00
15.—Dos docenas de escobas, palma primera	51,00
16.—4.800 kg. de bolas de sal para el ganado	3.360,00
17.—113 kg. de bolsa de papel cuero	621,50
18.—Dos cajas de anís, con 23 botellas de 1 litro, Domecq	644,00
19.—Ocho botellas de anís Antillas, de 1 litro	80,60
20.—1.550 rollos estropajo de fregar	225,00
21.—448 kg. de arroz Cero.	2.688,00
22.—17 kg. de cominos	272,00
23.—23 kg. de cacahuet crudo	230,00
24.—80 kg. de sopa variada, incluído envase, en......	570,00
25.—25 kg. de sopa estrella, incluído envase	185,00
26.—22 kg. de judías blancas	175,00
27.—400 papeletas de flan Fati	360,00

	Pesetas
28.—103 tabletas de chocolate colonial, de 400 gramos	488,25
29.—280 tabletas chocolate colonial, de 150 gramos..	784,00
30.—105 tabletas chocolate, de 150 gramos, de Matías López	315,00
31.—50 tabletas chocolate, de 400 gramos, almendra, El Pirata, en	300,00
32.—20 tabletas chocolate, de 150 gramos, Suchard..	94,00
33.—17 cajas crema Vigola de 36 latas de betún, en..	680,00
34.—44 kg. y medio de velas y cirios Fabril Cerera....	1.246,00
35.—Dos latas caramelo de 6 kg. cada una	210,00
36.—20 kg. caramelo Gamo, surtidos, con envase	610,00
37.—Un tarrón de cristal de pepinillos con envase....	30,00
38.—16 kg. de bolas de anís con envase	260,00
39.—16 kg. de bolas de anís con envase	260,00
40.—10 kg. de bolas de anís con envase	165,00
41.—25 cajas de pimientos de 1/4 y 1/2 kg., de tres marcas	7.500,00
42.—Ocho latas de 1.600 jurel en aceite	160,00
43.—41 latas de melocotón de 500 gramos, M. La Abundancia	286,50
44.—Una caja de melocotón 50 botes de la anterior...	325,00
45.—100 de tomate y pimiento, de diferentes marcas y formatos	400,00
46.—Seis cajas completas de 100 latas, tomate, de 250 gramos	1.100,00
47.—65 latas de lo anterior.	120,25
48.—58 latas sardina de 200 gramos	261,00
49.—Ocho latas aguja de 1.600 gramos	184,00
50.—27 cajones de fideos con 270 kg.	1.890,00
51.—Ocho garrafas de una arroba de aguardiente con envase	1.120,00
52.—Cuatro garrafas de una arroba de Málaga oscuro, con envase	520,00
53.—24 litros anisado Segoviano con envase	414,00
54.—Una garrafa de coñac Norte, con envase	125,00
55.—Siete garrafas de una arroba, conteniendo anisado y aguardiente y envase	400,00
56.—Cinco garrafas de ocho litros de anís Cazalla con envase	625,00
57.—Tres cajas de chicharro de 1.600 gramos	690,00
58.—Ocho latas de chicharro de 1.600 gramos	153,60
59.—75 latas de almejas, Providencia, de 180 gramos..	450,00
60.—Tres cajas completas de 100 latas de berberechos.	870,00
61.—43 latas de berberechos	124,70
62.—19 botes de anchoas de panderetas, Ortiz	456,00
63.—Dos cajas de alcachofas de 50 latas de 500 gramos.	750,00
64.—41 latas de alcachofas de 500 gramos	307,50
65.—100 botes guisantes de 250 gramos	300,00
66.—10 latas guisantes de 250 gramos	30,00
67.—Una caja de 24 botes melocotón, Consuletito, un kilogramo	300,00
68.—36 latas de mermelada ciruela, Ulecia	306,00
69.—44 latas de guisantes de 500 gramos, Ulecia	264,00
70.—Dos cajas de latas de almejas de 200 gramos cada una	1.250,00
71.—138 kgs. de pimentón dulce y ocal	2.208,00
72.—87 botes de melocotón de 500 gramos, La Abundancia	522,00
73.—Siete botellas de vino quinado, Ventosa	84,00
74.—Una caja de coñac Centenario, más cuatro botellas iguales	368,00
75.—29 botellas de Veterano	696,00
76.—45 medias botellas de Veterano	552,50
77.—Una caja surtida Osborne de vinos con 24 botellas	580,00
78.—19 cajas de botes de tomate de 500 gramos	3.230,00
79.—Nueve garrafas de vinagre con envase	360,00
80.—Una caja de pasas, Denia	20,00
81.—44 botellas de Mostelle.	308,00
82.—30 latas chicharro de 6/7 kgs., Arruti	625,00
83.—Cuatro cajas de sal de mesa fosfatada, Corona..	172,00
84.—Cinco cajas y media con 4.500 bolas maravillosas	225,00
85.—110 kgs. de bacalao barajilla	990,00
86.—80 kgs. de higos granillo	240,00
87.—113 kgs. de papel para envolver, cuero	452,00
88.—17 cajones de fideos de 10 kgs.	1.190,00
89.—Siete cajas de higos de fraga de 10 kgs.	280,00
90.—60 latas de calamares en aceite de 200 gramos..	300,00
91.—72 latas calamares en su tinta de 200 gramos...	360,00
92.—94 latas bonito en aceite de 200 gramos	588,00
93.—Una caja de jabón, Lupe, de 30 kgs.	255,00
94.—Dos cajas de 12 botellas quinado San Clemente...	450,00
95.—Cuatro cajas de 12 botellas coñac Fundador...	1.140,00
96.—Seis botellas coñac Fundador	142,50
97.—Cuatro botellas de quinado San Clemente	75,00
98.—48 latas de espárragos.	480,00
99.—20 botellas de vino Sol de España	300,00
100.—Dos cajas de bonito asalmonado de 50 latas, 500 gramos cada una	1.300,00
101.—Una caja con 10 botellas anís Esmeralda	250,00
102.—16 botellas anís 1/2 litro, Esmeralda	240,00
103.—Nueve botellas de quinado Santa Catalina	121,50
104.—31 botellas vino Trajinero, de L. Hermanos...	682,00
105.—24 botellas vino Málaga, Virgen	528,00
106.—Ocho botellas vino, Trovador	176,00
107.—24 botellas vino quinado Atlas	460,00
108.—17 botellas vino quinado Atlas	326,40
109.—15 botellas anís La Asturiana, 1/2 litro	240,00
110.—Tres cajas boquerones de 24 latas 1.600 gramos.	2.160,00
111.—Ocho latas de la misma marca y peso	240,00
112.—Una caja con 26 kilogramos achicoria, Campeón	260,00
113.—Cuatro cajas vermouth Rossi, 100 Rositas con envase	560,00
114.—Una caja vermout Rositas 100 dobles con envase	270,00
115.—44 kgs. achicoria Campeón	440,00
116.—Siete cajas de pastas pastelerías con 21 kgs....	357,00
117.—Una caja de pasas Corona	20,00
118.—Una caja 24 latas pepinillos en aceite de 1.600 kilogramos	672,00
119.—Una caja 24 latas como la anterior	672,00
120.—Seis latas rosquillas con 15 kilogramos, incluídos envases	295,00
121.—Tres latas galletas vainilla, con 11,300 kgs. y envase	211,00
122.—Ocho latas mantecado Portillo, con 27,150 kgs. y envase	568,00
123.—Dos zafras de unos 800 litros de cabida una, en..	1.000,00
124.—Tres zafras de unos 700 litros de cabida cada una, en	1.500,00
125.—Una báscula marca Montaña, de 200 kgs., hierro y bronce	1.500,00
126.—35 garrafas envase sin líquido	595,00
127.—11 garrafas envase sin líquido	132,00
128.—330 sacos de varios tipos	2.640,00
129.—15 garrafas de 16 litros sin líquido	255,00
130.—Ocho canastos de fruta, vacíos	80,00
131.—15 cajas de lejía envase sin líquido	750,00
132.—15 cajones con latas vacías de galletas	2.250,00
133.—60 latas vacías de galletas	600,00
134.—11 cajas de cominos la Forista	220,00
135.—17 cajas condimento..	102,00
136.—Nueve latas cominos.	126,00
137.—Cuatro cajas de canela.	56,00
138.—Cuatro cajas anís grano	56,00
130.—Cuatro botellas Solera India Osborne	96,00
140.—Dos botellas Fino Coquinero	50,00
141.—Cuatro botellas Fino Quinta Osborne	92,00
142.—Cuatro botellas Oloroso R. F. núm. 10	96,00
143.—13 botellas Mostelle..	91,00
144.—Dos botellas de Rioja Franco Españolas	18,00
145.—Una botella Ginebra Dri-Gin	28,00
146.—Una botella Anís Salzillo	28,00
147.—Una botella Ponche..	28,00
148.—Cuatro botellas de Rioja Franco-Españolas	36,00
149.—Una botella Licor Esmeralda	32,00
150.—Dos botellas Licor Cacao Esmeralda	64,00
151.—Una botella Crema Mandarina	32,00
152.—Tres botellas Manzanilla Pochola	66,00
153.—Dos botellas Ponche Terry, en	56,00
154.—Dos botellas Coñac Soberano	48,00
155.—Tres botellas Coñac Veterano	72,00
156.—Tres botellas Coñac Fundador	72,00
157.—Dos botellas Coñac Soberano	48,00
158.—Dos medias botellas de Anís Castellana	32,00
159.—Dos botellas de un litro Anís Asturiana	62,00
160.—24 botes de pimiento y tomate	96,00

El derecho del traspaso del local donde se hallan depositados los géneros anteriormente relacionados, sito en la calle de José Rodao, núm. 3, de Cantalejo, en la cantidad de 15.000 pesetas, haciendo un total de CIENTO TRECE MIL SETECIENTAS VEINTISEIS PESETAS con VEINTE CENTIMOS, cuyas cantidades y valoraciones corresponden a la tasación verificada en autos.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, núm. 10, el día TRECE DE DICIEMBRE PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE Y TREINTA DE SU MAÑANA, bajo las siguientes condiciones:

Los expresados bienes salen a pública subasta en un solo lote y en la cantidad total que se expresa, y a falta de licitadores se verificará su venta por lotes separados, sin que sean admitidas las posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los expresados bienes se encuentran depositados en poder del deudor, con vecindad en Cantalejo y local sito en la calle antes referida, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Segovia a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—*Luis Cabrerizo.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

3234

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don José Enrique Carreras Gistau, Juez de Primera Instancia de Santa María de Nieva y su Partido.

Por el presente, hago saber: Que en el expediente seguido con el número 18 de 1951 para hacer efectivas multas impuestas por el Distrito Forestal de Segovia al vecino de Coca Macario Arranz León, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes embargados a dicho sancionado que luego se dirán y que se encuentran depositados en poder del mismo.

Bienes embargados

Un carro de varas de una caballería, tasado en 500 pesetas.

Uu burro capa parda, cerrado, tasado en 1.350 pesetas.

Uua burra, capa castaña, cerrada, tasada en 550 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de los corrientes, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores que deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santa María de Nieva a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—*Carreras.*—El Secretario, P. S., *Julián González.*

SUBASTAS

3190

Ayuntamiento de Bernardos

SUBASTA DE MADERAS

A las doce horas del primer día hábil, después de que transcurran veinte también hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta de maderas correspondiente al año forestal 1955-56, en la siguiente forma:

Mesa.—Estará constituída por el señor Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de otro miembro de la Corporación, representante del Distrito Forestal y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Monte.—Número 102 del Catálogo de esta pertenencia, titulado «El Pinar».

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia de 12 de septiembre de 1955.

La subasta se celebrará con arreglo a las normas del Decreto de la Presiden del Gobierno de 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949.

Sistema: Pliegos cerrados reintegrados con 4,75 pesetas.

Admisión de proposiciones: En la Secretaría de esta Comunidad, todos los días hábiles laborables desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior hábil del que la subasta ha de celebrarse.

Documentos a unir en pliego aparte: Certificado Profesional de las clases A, B o C y Hoja de Compra anexa al mismo; carta de pago de haber constituído la fianza provisional, consistente en el 5 por 100 del precio de tasación; Documento Nacional de Identidad y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y los que representen a una tercera persona el Poder Notarial correspondiente debidamente bastanteado.

Pliego de condiciones económicas: Se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad.

Mesa de subasta: El señor Alcalde-Presidente o quien legalmente le sustituya, un Concejal, un Funcionario del ramo de Montes y el Secretario de la Comunidad, que dará fe del acto.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Coca, 3 de noviembre de 1955.—El Alcalde-Presidente, *Felipe Catalina.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., vecino de ..., con Carnet de Identidad de clase ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha ... de ... de 1955, en el monte número 114 del Catálogo, denominado «Común de Arriba», de la Comunidad de Coca, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

Coca ... de ... de 1955.

(Fecha y firma del proponente.)

3194

AYUNTAMIENTO DE COCA

SUBASTA DE MADERAS

A las doce horas del siguiente hábil después de haber transcurrido los veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de los productos primarios del monte número 106 del Catálogo, denominado «Pinar de Villa», de estos propios, durante el año forestal de 1955-56, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son as siguientes:

Productos a subastar: 386 pinos albares (pinea) y 14 negrales (pinaster).

Volumen: Madera, 298,330 m. c.; de tronco, 678,25 m. c., y leñas de copas 86,829 m. c.

En el anterior volumen de madera están incluídos 40,926 m. c. para entrega de traviesas.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación total del aprovechamiento: 102.349,40 pesetas, estando incluída en dicha cantidad la correspondiente al cupo de traviesas, que asciende a 7.805,33 pesetas.

Precio índice: 127.936,75 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia de 12 de septiembre de 1955.

La subasta se celebrará con arreglo a las normas del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949.

Sistema: Pliegos cerrados reintegrados con 4,75 pesetas.

Admisión de proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles laborables desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las trece horas del día anterior hábil del que la subasta ha de celebrarse.

Documentos a unir en pliego aparte: Certificado Profesional de las clases A, B o C y Hoja de Compras anexas al mismo; carta de pago de haber constituido la fianza provisional consistente en el 5 por 100 del precio de tasación, Documento Nacional de Identidad y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y los que representen a una tercera persona el Poder Notarial correspondiente debidamente bastanteado.

Pliego de condiciones económicas: Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mesa de subasta: El Señor Alcalde presidente o quien legalmente le sustituya, un Concejal, un Funcionario del ramo de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Coca, 3 de noviembre de 1955.—El Alcalde, *Felipe Catalina.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., vecino de ..., con Carnet de Identidad de la Clase ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha ... de ... de 1955, en el monte número 106 del Catálogo, denominado «Pinar de Villa», de los Propios de Coca, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: Que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

Coca ... de ... de 1955.

(Fecha y firma del proponente.)

3217

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE ORO

SUBASTA DE PASTOS

Al día siguiente hábil después de transcurridos veinte también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de pastos sobrantes del monte de estos propios denominado «Pinar de Arriba, Román y la Garlitera», núm. 38 del Catálogo.

El tipo de tasación es de *dos mil ochocientas sesenta y dos pesetas*, más los gastos de gestión técnica, siendo el aprovechamiento para novecientas cincuenta y cuatro reses lanares.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre y ajustándose al modelo que al final se inserta, se presentarán, bajo sobre cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a doce de la mañana de todos los días laborales hasta el anterior hábil al señalado para la apertura de pliegos.

La fianza provisional será de *ochenta y cinco pesetas*, y la definitiva del 6 por 100 de la cantidad en que se haga la adjudicación.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Pliego de condiciones económico-administrativas que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal hasta el acto de la subasta, y para lo que no figura en él al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones vigentes.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, gestión técnica y todos cuantos se relacionen con la subasta.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día ... de ... de 1955 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de pastos del pinar de Navas de Oro, se compromete a su adquisición por la cantidad de ... pesetas. (En letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de Oro, a 3 de noviembre de 1955.—El Alcalde acctal., *Emiliano de Pedro.*

3244

ALCALDIA DE PINARNEGRILLO

SUBASTA DE MADERAS

A las trece horas del primer día hábiles después de transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la proprovincia, ante la Mesa constituída legalmente al efecto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de productos primarios del de estos propios número 42 del Catálogo, denominado «Allende», en la siguiente forma:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 300 de la especie pinaster.

Metros cúbicos de madera: 103,894.

Metros cúbicos de leña de tronco: 67,895.

La leña de copas está adjudicada al Ayuntamiento.

En el anterior volumen de madera están incluídos 6,018 metros cúbicos para entrega de traviesas.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación total del aprovechamiento: Treinta y siete mil novecientas noventa y nueve pesetas con dos céntimos (37.999,02) en dicha cantidad está incluída la correspondiente al cupo de traviesas que asciende a novecientas treinta y ocho pesetas con ochenta céntimos.

Precio índice: Cuarenta y siete mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas con setenta y siete céntimos (47.498,77).

La cantidad que servirá de base para optar a la subasta será la que figura como tasación total.

Fianza: Los licitadores constituirán en Arcas municipales la fianza provisional del 3 por 100 del precio de licitación, cantidad que elevará al 6 por 100 del remate en forma reglamentaria el que resulte adjudicatario.

Sistema: El de pliegos cerrados, de acuerdo con el modelo que al final se inserta, admitiéndose los pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina hasta las trece horas del día anterior al señalado para la celebración de la subasta, debidamente reintegradas con timbre de la clase sexta (4,75 pesetas), con la obligación de presentar los proponentes ante la Mesa, en el acto de la subasta, el Certificado Profesional, Hoja de Compras anexa, el resguardo de haber constituído la fianza provisional y una declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pliegos de condiciones: Para las facultativas regirá el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, y para las económico-administrativas el redactado y aprobado por la Corporación.

Ingresos del remate: El rematante se halla obligado a ingresar en Arcas municipales, dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que le sea notificada la adjudicación definitiva, el 90 por 100 del valor alcanzado en la subasta, así como el 10 por 100 restante y gastos de gestión técnica en la Jefatura del Distrito Forestal, para que por dicho Organismo le sea autorizado el disfrute del aprovechamiento.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen con motivo de la subasta, tales como anuncios, reintegros, Derechos Reales, etcétera.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda a los diez días hábiles siguientes, a igual hora y bajo las mismas condiciones, reservándose el Ayuntamiento, tanto en una como en otra, el derecho de tanteo si le conviniere.

Pinarnegrillo, 31 de octubre de 1955. El Alcalde, *Peregrín Santos.*

Modelo de proposición

Don ..., de .... años, natural de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha ..., en el monte número 42, denominado «Allende», de los propios de Pinarnegrillo, ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ..., cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a de ... de 1955.

El interesado,

Pinos.—777 de la especie pinaster, que arrojan un volumen de 231,253 metros cúbicos de madera y 161,190 metros cúbicos de leña de tronco.

En el volumen de madera están incluídos 16,077 m. c. para entrega de traviesas.

Quedan excluídas las leñas de copas que se adjudican a este Ayuntamiento.

Tasación.—*Noventa mil quinientas treinta y cuatro pesetas con treinta y siete céntimos* (90.534,37 pesetas). En dicha cantidad está incluída la correspondiente al cupo de traviesas, que asciende a *dos mil setecientas diecisiete pesetas con un céntimo* (2.717,01 pesetas).

Precio índice.—*Ciento trece mil ciento sesenta y siete pesetas con noventa y seis céntimos* (113.167,96 pesetas).

La cantidad que servirá de base a los licitadores para optar a la subasta, será la que figura como tasación total.

Grupo de clasificación.—Primero.

Clase de Certificado.—A, B o C y Hoja de Compras con capacidad suficiente, además del documento que acredite la personalidad del licitador.

Plazo de presentación de pliegos.—Todos los días laborables, de diez a trece, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta. Las proposiciones serán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados de Segovia o Santa María de Nieva, extendidas en papel de la clase 6.ª (4,75 pesetas) y ajustadas al modelo que al final se inserta, acompañándose declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad determinados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Municipal. Los pliegos se presentarán cerrados, que podrán ser lacrados y precintados.

Depósito provisional.—*Dos mil setecientas dieciséis pesetas* a que asciende el tres por ciento del tipo de licitación. El que resulte adjudicatario prestará la garantía definitiva del 6 por 100 del importe total del remate, dentro de los diez días siguientes al en que le sea notificada la adjudicación definitiva.

Pliego de condiciones.—El facultativo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, número 109 y el económico-administrativo aprobado por esta Corporación.

Ingresos.—El adjudicatario queda obligado a ingresar en Arcas municipales el 90 por 100 del importe de la adjudicación, dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, y el 10 por 100 a disposición del Distrito Forestal.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante todos los relativos a anuncios, reintegros, formación de expediente, Derechos Reales, gestión técnica y en general todos aquellos que origine la subasta y el cumplimiento del contrato.

De presentarse dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el plazo de quince minutos, y si subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

Si quedase desierta esta primera subasta se celebrará la segunda a los ocho días hábiles del en que tenga lugar la primera, a la misma hora y con los mismos requisitos y condiciones.

En todo lo no previsto en este anuncio, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones que regulan esta clase de subastas.

Bernardos, 2 de noviembre de 1955.—El Alcalde, *Benedicto Cubero.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia, de fecha ..., en el monte número 102, de la pertenencia de Bernardos, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Prefesional reseñado y Hoja de Compras número ..., de la relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta ...

... a ... de ... de 195...

El interesado,

3194

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

SUBASTA DE MADERAS

A las diez treinta horas del siguiente hábil después de haber transcurrido. los veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa de Villa y Tierra la subasta para el aprovechamiento de los productos primarios de la 3.ª Sección del monte «Pinar Viejo», de esta Comunidad, número 105 del Catálogo, durante el año forestal 1955-56, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Productos a subastar: 887 pinos albares, especie pinea.

Volumen: Madera, 593,948 metros cúbicos; de tronco, 58,350 metros cúbicos, y de leña de copas 160,314 metros cúbicos.

En el anterior volumen de madera están incluídos 88,705 metros cúbicos para entrega de traviesas.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero:

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación total del aprovechamiento: 183.844,11 pesetas, estando incluídos en dicha cantidad la correspondiente al cupo de traviesas, que asciende a 16.499,13 pesetas.

Precio índice: 229.805,14 pesetas.

Pliego de condiciones facutativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia de 12 de septiembre de 1955.

La subasta se celebrará con arreglo a las normas del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949.

Sistema: Pliegos cerrados reintegrados con 4,75 pesetas.

Admisión de proposiciones: En la Secretaría de esta Comunidad, todos los días hábiles laborables desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior hábil del que la subasta ha de celebrarse.

Documentos a unir en pliego aparte: Certificado Profesional de las Clases A, B o C y Hoja de Compras anexa al mismo; carta de pago de haber constituído la fianza provisional, consistente en el 5 por 100 del precio de tasación; Documento Nacional de Identidad y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y los que representen a una tercera persona el poder Notarial correspondiente debidamente bastanteado.

Pliego de condiciones económicas: Se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad.

Mesa de subasta: El señor Alcalde Presidente o quien legalmente le sustituya, un Concejal, un Funcionario del ramo de Montes y el Secretario de la Comunidad, que dará fe del acto.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Coca, 3 de noviembre de 1955. El Alcalde-Presidente, *Felipe Catalina.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., vecino de ..., con Carnet de Identidad de la clase ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha ... de ... de 1955, en la 3.ª Sección del monte número 105, denominado «Pinar Viejo», de la Comunidad de Coca, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

Coca, ... de ... de 1955.

(Fecha y firma del proponente.)

3193

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

SUBASTA DE MADERAS

A las once horas del siguiente hábil después de haber transcurrido los veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa de Villa y Tierra la subasta para el aprovechamiento de los productos primarios del monte «El Cantosal», de esta Comunidad, número 104 del Catálogo, durante el año forestal de 1955-56, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Productos a subastar: 1.526 pinos negrales, especie pinaster.

Volumen: Madera, 780,528 m. c.; de tronco, 401,709 m. c., y leña de copas 153,690 m. c.

En el anterior volumen de madera están incluídos 96,324 m. c. para entrega de traviesas.

Grupo en que coresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación total del aprovechamiento: 321.179,86 pesetas, estando incluída en dicha cantidad la correspondiente al cupo de traviesas, que asciende a 17.049,35 pesetas.

Precio índice: 401.474,82 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia el 12 de septiembre de 1955.

La subasta se celebrará con arreglo a las normas del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949.

Sistema: Pliegos cerrados reintegrados con 4,75 pesetas.

Admisión de proposiciones: En la Secretaría de esta Comunidad, todos los días hábiles laborables desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior hábil del que la subasta ha de celebrarse.

Documentos a unir en pliego aparte: Certificado Profesional de las Clases A, B o C, y Hoja de Compras anexas al mismo, carta de pago de haber constituído la fianza provisional consistente en el 5 por 100 del precio de tasación, Documento Nacional de Identidad y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y los que representen a una tercera persona el Poder Notarial correspondiente debidamente bastanteado.

Pliego de condiciones económicas: Se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad.

Mesa de subasta: El señor Alcalde Presidente o quien legalmente le sustituya, un Concejal, un Funcionario del ramo de Montes y el Secretario de la Comunidad, que dará fe del acto.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Coca, 3 de noviembre de 1955.—El Alcalde-Presidente, *Felipe Catalina.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., vecino de ..., con Carnet de Identidad de la clase ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha ... de ... de 1955, en el monte número 104 del Catálogo, denominado «El Cantosal», de la Comunidad de Coca, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

Coca, ... de ... de 1955.

(Fecha y firma del proponente.)

3194

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

SUBASTA DE MADERAS

A las once treinta horas del siguiente hábil después de haber transcurrido los veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta casa de Villa y Tierra la subasta para el aprovechamiento de los productos primarios del monte «Común de Arriba», de esta Comunidad, número 114 del Catálogo, durante el año forestal 1955-56, cuyas características en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Productos a subastar: 2.855 pinos negrales de la especie pinaster.

Volumen: madera, 540,776 m. c.; leña de tronco, 439,440 m. c. y leña de copas 205,845 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación total del aprovechamiento: 259.461,81 pesetas.

Precio índice: 324.327,26 pesetas.

No existe cupo de traviesas por no ser la madera apta.

3253

VILLAVERDE DE MONTEJO

Anuncio de subasta de maderas

A las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte también hábiles, contados desde el siguiente al en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de maderas del monte denominado «Cabeza Ovejo», número 97 del Catálogo, año forestal 1955-56, cuyos datos y antecedentes en relación con la subasta de referencia, son los siguientes:

Número de pinos a subastar: 729 de la especie pinaster.

Volumen de madera: 214-584; m. c. de tronco (leñoso), 55-693.

Cupo de traviesas: 14-850 m. c. para traviesas de vía de ancho normal.

En el anterior volumen de madera están incluídos los 14 850 m. c. para entrega de traviesas.

Clasificación del aprovechamiento: Grupo primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación total del aprovechamiento: 54.265,67 pesetas; en dicha cantidad está incluída la correspondiente al cupo de traviesas, que asciende a 1.756,25 pesetas.

Precio índice: 57.832,09 pesetas.

Documentación: Certificado Profesional de las clases A, B o C, y Hoja de Compras anexa que desee utilizar, carta pago de haber constituído la fianza provisional del 5 por 100 de la tasación, y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y los que representen a una tercera persona, el podel notarial correspondiente, debidamente bastanteado.

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Mesa de la subasta: Señor Alcalde-Presidente, o de quien legalmente le sustituya; representante del Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Sistema: Pliegos cerrados y lacrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, reintegrados con 4,75 pesetas.

Plazo de presentación de pliegos: Todos los días laborables de once a trece, hasta las trece horas del anterior al en que se celebre la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pliego de condiciones: El facultativo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 109, de fecha 12 de septiembre del año actual y el de económico-administrativas que se halla de manifiesto en la citada Secretaría.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los anuncios, reintegros, formación de expediente, Derechos Reales, gestión técnica y en general todos aquellos que tengan relación con la subasta y el cumplimiento del contrato.

Ingresos por el rematante: El adjudicatario queda obligado a ingresar en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, el 10 por 100 del valor de la subasta a disposición del Distrito Forestal, y el 90 por 100 restante en Arcas de esta Entidad, dentro de los veinte días siguientes a la adjudicación definitiva.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los diez días hábiles del en que tuviere lugar ésta.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación vigente y demás disposiciones que regulan la materia.

El Pliego de condiciones económico-administrativas se halla expuesto al público por término de diez días, a los efectos de oir reclamaciones.

Villaverde de Montejo a 2 de noviembre de 1955.—El Alcalde-Presidente, *Agustín García*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en la calle de ..., número ..., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..., categoría ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha ..., número ..., en el monte número 97, de la pertenencia de Villaverde de Montejo, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

Villaverde de Montejo a ... de ... de 1955.

El interesado,

3253

VALDEVACAS DE MONTEJO

ANUNCIO

SUBASTA DE MADERAS

A las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte también hábiles, contados desde el siguiente al en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de maderas del monte denominado «El Pinar», número 92 del Catálogo, año forestal 1955-56, cuyos datos, y antecedentes en relación con la subasta de referencia, son los siguientes:

Número de pinos a subastar: 687 de la especie pinaster.

Volumen de madera: 239-522 metros cúbicos de tronco; leña, 45.980 metros cúbicos. Cupo de traviesas: 22,350 m. c., para traviesas de vía de ancho normal.

En el anterior volumen de madera están incluídos los 22,350 m. c. para entrega de traviesas.

Clasificación del aprovechamiento: Grupo primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación total del aprovechamiento: 52.484,15 pesetas.

En dicha cantidad está incluída la correspondiente al cupo de traviesas, que asciende a 2.793,75 pesetas.

Precio índice: 65.605,18 pesetas.

Documentación: Certificado Profesional de las clases A, B o C y Hoja de Compras anexa que desee utilizar, carta de pago de haber constituído la fianza provisional del 5 por 100 de la tasación y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y los que representen a una tercera persona, el poder notarial correspondiente debidamente bastanteado.

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Mesa de la subasta: Señor Alcalde-Presidente o de quien legalmente le sustituya, Representante del Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Sistema: Pliegos cerrados y lacrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, reintegrados con 4,75 pesetas.

Plazo de presentación de pliegos: Todos los días laborables de nueve a trece, hasta las trece horas del anterior al en que se celebre la subasta, en la Secretería del Ayuntamiento.

Pliego de condiciones: El facultativo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 109, de fecha 12 de septiembre del año en curso y el de económico-administrativas, que se halla de manifiesto en la citada Secretaría.

Gastos: serán de cuenta del rematante los anuncios, reintegros, formación de expedientes, Derechos Reales, gestión técnica y en general todos aquellos que tengan relación con la subasta y el cumplimiento del contrato.

Ingresos por el rematante: El adjudicatario queda obligado a ingresar en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, el 10 por 100 del valor de la subasta, a disposición del Distrito Forestal, y el 90 por 100 restante en Arcas de esta Entidad, dentro de los veinte días siguientes a la adjudicación definitiva.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los diez días hábiles del en que tuviere lugar ésta.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación vigente y demás disposiciones que regulan la materia.

El pliego de condiciones económico-administrativas se halla expuesto al público por término de diez días, a los efectos de reclamaciones.

Valdevacas de Montejo a 2 de noviembre de 1955.—El Alcalde-Presidente, *Cruz Arranz*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en la calle de ..., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..., categoría ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión de Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ..., núm ..., en el monte número 92, de la pertenencia de Valdevacas de Montejo, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra.)

A los efectos de la adquisición que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

Valdevacas de Montejo a ... de ... de 1955.

El interesado,

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1956.

BERCIAL 3279

Documentos cobratorios de contribución rústica, ocho días.

CASCAJARES 3237

Padrón de la riqueza rústica, ocho días.

Padrón de la riqueza rústica para la percepción del arbitrio municipal, ocho días.

Padrón de la riqueza urbana para la percepción del arbitrio municipal, ocho días.

CIRUELOS DE COCA 3232

Documentos cobratorios de rústica, ocho días.

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA 3245

Padrón de rústica, plazo reglamentario.

GRADO DEL PICO 3239

Padrones de rústica, ocho días.

Repartos para la exacción del arbitrio municipal sobre igual riqueza, ocho días.

HOYUELOS 3268

Padrón de la riqueza urbana, ocho días.

Padrón de la riqueza rústica, ocho días.

LAGUNA DE CONTRERAS 3256

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Padrón de la riqueza rústica, ocho días.

LASTRAS DE CUELLAR 3254

Documentos cobratorios de la contribución territorial, riqueza rústica, ocho días.

MADRIGUERA 3241

Padrones y lista cobratoria para la cobranza de la contribución territorial, riqueza rústica, ocho días.

MARAZUELA 3270

Documentos cobratorios para la cobranza de la contribución territorial rústica, ocho días.

MELQUE DE CERCOS 3235

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Padrón de la riqueza rústica, ocho días.

MUÑOVEROS 3252

Repartimiento de la contribución rústica, ocho días.

SANTIBAÑEZ DE AYLLON 3240

Padrones de rústica, ocho días.

Repartos para la exacción municipal sobre igual riqueza, ocho días.

VALDEVACAS Y GUIJAR 3255

Documentos cobratorios de la riqueza rústica catastrada, ocho días.

VALLERUELA DE SEPULVEDA 3243

Repartos de rústica, ocho días.

VILLAGONZALO DE COCA 3233

Documentos cobratorios de rústica, ocho días.

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1956, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de *quince días hábiles*, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 655 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Relación que se cita

ADRADA DE PIRON 2272

ALCONADA DE MADERUELO 3248

ESCARABAJOSA DE CABEZAS 3238

ESCOBAR DE POLENDOS 3242

FUENTEPIÑEL 3250

FUENTERREBOLLO 3286

HONRUBIA DE LA CUESTA 3275

HOYUELOS	3268
LASTRAS DE CUELLAR	3254
LOSANA DE PIRON	3271
NAVAFRIA	3236
NAVARES DE AYUSO	3272
NAVARES DE ENMEDIO	3276
NAVARES DE LAS CUEVAS	3278
OCHANDO	3283
PINARNEGRILLO	3266
RIAGUAS DE SAN BARTOLOME	3251
SANTIBAÑEZ DE AYLLON	3285
TABANERA LA LUENGA	3258
URUEÑAS	3273
VALDEVACAS Y EL GUIJAR	3255

3141

JUARROS DE RIOMOROS

EDICTO

Acordada la imposición de exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1956, y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas Locales.

Juarros de Riomoros, 28 de octubre de 1955.—El Alcalde, B. Llorente.

3143

COBOS DE SEGOVIA

Confeccionados los padrones para la exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, rústica y pecuaria de este término municipal para el ejercicio de 1956, se hace saber que durante el plazo de quince días estarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, al objeto de oir reclamaciones.

Cobos de Segovia a 27 de octubre de 1955.—El Alcalde, Nicanor Gacimartín.

3160

CASTRILLO DE SEPULVEDA

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por término de ocho días, el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por contribución territorial urbana de este término para el próximo ajercicio de 1956, durante cuyo plazo podrán presentar los interesados las reclamaciones que estimen convenientes, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Castrillo de Sepúlveda, 28 de octubre de 1955.--El Alcalde, Simón Peña.

3196

EL ESPINAR

ANUNCIO

Habiendo sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, las Ordenanzas y Tarifas que han de regir durante el ejercicio del año 1956, quedan las mismas expuestas al público en la Intervención Municipal durante un plazo de quince días hábiles, a fin de que, durante el mismo, puedan ser examinadas y presentarse, en su caso, en contra de las mismas las oportunas reclamaciones u observaciones, en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley de Régimen Local y Orden Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre, *Boletín Oficial del Estado* número 261, de 18 del mismo mes, del año en curso.

El Espinar, 31 de octubre de 1955. El Alcalde, A Calvo.

3198

VILLAGONZALO DE COCA

Formados los recibos y padrones para efectividad de los arbritrios de rústica y urbana durante el ejercicio de 1956, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante el cual podrán formularse las reclamaciones pertinentes y que han de versar exclusivamente sobre errores aritméticos o de copia.

Villagonzalo de Coca a 3 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Julio Rincón.

3201

DOMINGO GARCIA

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de la contribución rústica para el próximo ejercicio de 1956, se halla expuesto al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones sobre errores aritméticos.

Domingo García, 3 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Matías Miguel.

3201

DOMINGO GARCIA

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de edificios y solares para el próximo ejercicio de 1956, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho dias, a efectos de reclamaciones sobre errores aritméticos.

Domingo García, 3 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Matías Miguel.

3202

JEMENUÑO

EDICTO

Recibido en esta Alcaldía la lista padrón formado por la Exma. Diputación provincial, de los productos agrícolas y ganadería, sujetos al Arbitrio Provincial, se halla expuesta al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes en la misma comprendidos y entablar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Jemenuño, 3 de noviembre de 1955. El Alcalde, Valeriano García.

3205

FUENTEPELAYO

ANUNCIO

Confeccionado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el año de 1956, dicho documento se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a fin de que puedan presentarse reclamaciones que podrán versar únicamente sobre errores aritméticos o de copia.

Fuentepelayo, 3 de noviembre de 1955.—El Alcalde, José Tejedor.

3207

NAVARES DE ENMEDIO

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Delegación de Hacienda de esta provincia, el apéndice de variaciones que han de ser reflejadas en los documentos cobratorios de la riqueza urbana de este término municipal durante el próximo ejercicio de 1956, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados legítimos o legalmente representados puedan interponer las reclamaciones que a su derecho consideren les asiste y únicamente versarán sobre errores aritméticos o de copia, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo señalado no se admitirá ninguna por justa que sea.

Navares de Enmedio, 3 de noviembre de 1955.—El Alcalde, L. Herránz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

HINOJOSAS DEL CERRO	3216
PRADALES	3206

3227

AYUNTAMIENTO DE BARBOLLA

El Ayuntamiento Pleno de este pueblo, en su sesión celebrada el día 12 de octubre de 1955, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 748 de la vigente Ley de Régimen Local, ha tomado unánime acuerdo de establecer el plan financiero necesario para hacer frente al pago de amortización del anticipo concedido a este Ayuntamiento por el Instituto Nacional de Colonización, con destino a la construcción de obras de instalación de alumbrado eléctrico en el anejo de este pueblo EL OLMO y VILLAREJO, cuyas características son las siguientes:

El anticipo sin interés de *cuatro mil trescientas veintinueve* pesetas, será reintegrable en varias anualidades a juicio de ambos.

En el citado Plan financiero, como único recurso para su amortización de la operación de crédito referida, se compromete a consignar en cada uno de los Presupuestos ordinarios correspondientes a los ejercicios que sean necesarios y en los cuales rija el contrato, y en concepto de gastos, las cantidades necesarias para los plazos que venzan durante su vigencia.

El Ayuntamiento, visto el carácter del crédito obtenido, así como el destino que al mismo había de darse, ha creído no ser oportuno hacer uso de los recursos que determina el capítulo VIII del Libro IV de la citada Ley de Régimen Local vigente y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 578 de la misma Ley.

El Plan financiero de referencia queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para que durante el mismo pueda ser examinado por quien lo estime oportuno, vecino de la localidad, y puedan formularse reclamaciones contra su contenido.

En Barbolla a 4 de noviembre de 1955.—El Alcalde, *R. Estebaranz.*

3229

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

RELACION de las cantidades que han correspondido a los pueblos que forman esta Comunidad en el *tercer* reparto de un MILLON DE PESETAS, verificado por la misma el día 4 de noviembre de 1955.

PUEBLOS	Pesetas
Adrados	23 913 42
Arroyo de Cuéllar	17 687,74
Bahabón	11 510,30
Campaspero	54 462 76
Campo de Cuéllar	13.223 57
Cogeces del Monte	40 442,89
Chañe	26 471,27
Cuéllar	199 440,66
Chetún	10 617,46
Dehesa de Cuéllar	15.033,36
Fresneda de Cuéllar	11.293,12
Frumales	14 792,06
Fuentes de Cuéllar	7.094,40
Gomezserracín	20 921 23
Hontalbilla	30 911 30
Lastras de Cuéllar	34 241,32
Lovingos	14.213 92
Mata de Cuéllar	15.298,80
Moraleja de Cuéllar	9.314 41
Montemayor de Pililla	40.732 45
Narros de Cuéllar	9 676,37
Navalmanzano	40.828 98
Navas de Oro	52.797 75
Olombrada	39 863.75
Perosillo	4 224,42
Pinarejos	12 379 00
Samboal	19.835 35
San Cristóbal de Cuéllar	14.985,10
Sanchonuño	27.412,36
San Martín y Mudrián	23 044,72
San Miguel del Arroyo	44 569,22
Santibáñez de Valcorba	14.816,19
Torrescárcela	14.261,18
Vallelado	27.798 45
Viloria del Henar	18.146,21
Zarzuela del Pinar	23.744 51
Total repartido	1.000.000,00

Cuéllar a 4 de noviembre de 1955. El Presidente, *Felipe Suárez.*

3173

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA.—HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Provincia de Segovia — **Mes de septiembre de 1955**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de la provincia durante el mes de septiembre, según datos enviados por los Veterinarios Titulares.

PARTIDO JUDICIAL	MUNICIPIO	ENFERMEDAD	ANIMALES: Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Riaza	Valvieja	Carbunco bacteridiano	Bovina	—	3	2	1	—
Santa María de Nieva	Mozoncillo	Peste aviar	Gallinas	—	20	—	20	—

Segovia, 22 de octubre de 1955.—El Jefe del Servicio, *Antonio Molinero Pérez.*

IMPRENTA PROVINCIAL